

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el escrito de contestación de demanda y excepciones previas, visible en la carpeta 014 fue presentada EXTEMPORÁNEAMENTE, como quiera que, por auto de 6 de octubre de 2022, se tuvo notificada personalmente a la parte demandada.

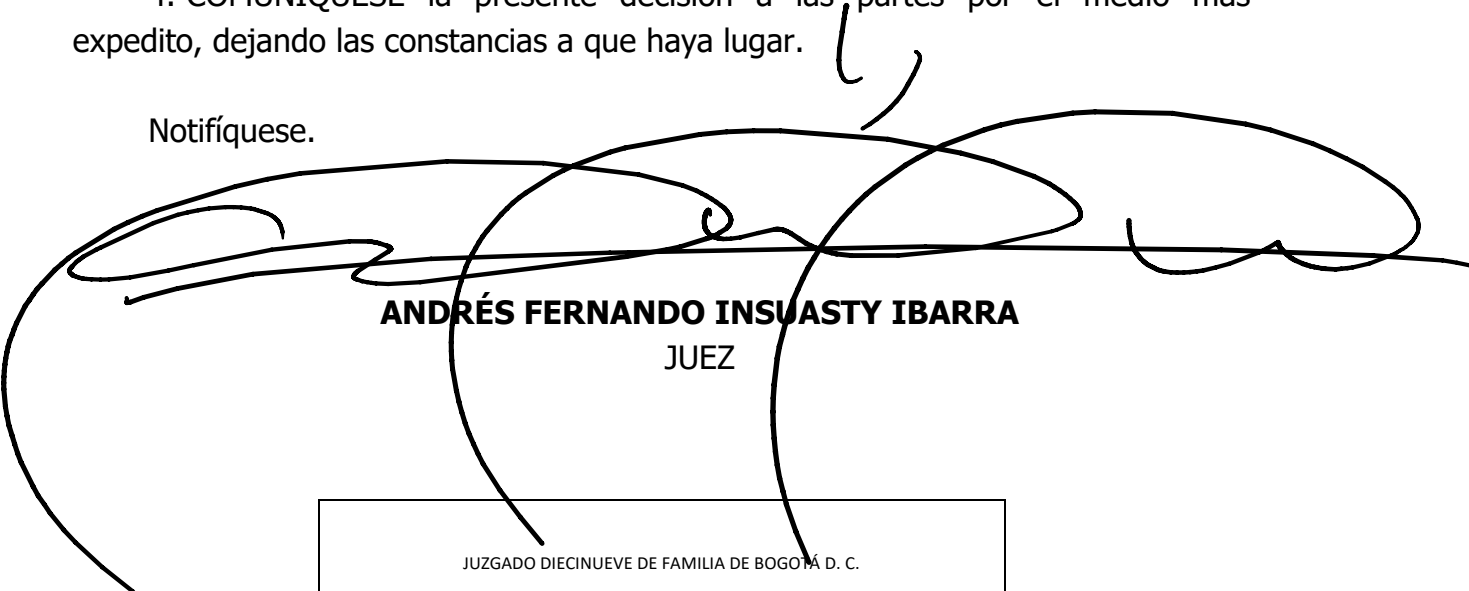
Lo anterior, teniendo en cuenta el certificado de notificación personal visible en la carpeta 008, que señala: "(...). ACUSE DE RECIBIDO, MENSAJE DE DATOS EN LA BANDEJA DE ENTRADA, EL DÍA 17/07/2022 A LAS 8:18PM FUE LEÍDO SEGÚN PRUEBA ADJUNTA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que dispone: "(...). La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)".

2. Se reconoce como apoderado judicial de la parte demandada al doctor MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.388.206, y tarjeta profesional 198.342 del C. S. de la J.

3. En esos términos, se REPROGRAMA la audiencia prevista en auto de 6 de octubre de 2022, para el día 12 DE JULIO DE 2023, A LAS 8:30 A.M., advirtiéndole que la referida audiencia se llevara a cabo de manera virtual, razón por la cual, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

4. COMUNÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 40 de 08/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82ef6e7029a3b25546c7746ad561d58be04870df1f36a82984aec5ba10008861
Documento generado en 07/03/2023 03:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>